

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la publicación de la convocatoria y las bases, para la provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de titular Intervención General Municipal, clase 1.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón mediante escrito de 7 de mayo de 2025 remite documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo, denominado “Intervención General Municipal, clase 1.^a”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente: oficio de remisión; Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de Intervención General Municipal, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; bases que han de regir la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de Intervención General Municipal, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar la convocatoria y las bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Intervención General Municipal, clase 1.^a, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2025.

Madrid, a 12 de julio de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

**DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2025,
POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA
LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, PUESTO DE TRABAJO
DE INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, CLASE 1.^a, RESERVADO
A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN
DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO
DE POZUELO DE ALARCÓN**

«[...]»

1.º Aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, por procedimiento de libre designación del puesto de Intervención General Municipal, clase 1.^a, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, perteneciente a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Te-

sojería, Categoría superior, Subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 30, que se adjuntan como Anexo I.

2.º Convocar el correspondiente proceso selectivo.

3.º Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, con referencia del número y de la fecha del citado diario a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y demás que procedan».

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, CLASE 1.ª, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Primera

Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de Intervención General Municipal, clase 1.ª, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda

Características del puesto

- Corporación local: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Código de puesto: 93.
- Denominación del puesto: Intervención General Municipal.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 68.826,96 anuales.
- Forma de provisión: Libre designación.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Superior.

Tercera

Requisitos

3.1. El puesto de trabajo que se convoca únicamente podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, subgrupo de clasificación A1.

3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36, apartados a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta

Convocatoria

La convocatoria se efectuará por la Alcaldesa-Presidenta y se remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-

MUNIDAD DE MADRID y su remisión, a su vez, a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a efectos de la publicación de un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinta

Solicitudes

5.1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria presentarán su solicitud en el modelo de instancia que se incorpora como Anexo II, debidamente cumplimentada, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

5.2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>, siendo imprescindible la acreditación por alguno de los sistemas de identificación y firma admitidos por la pasarela Cl@ve del Gobierno de España: DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve Permanente y Cl@ve Ocasional (Cl@ve Pin).

Los candidatos deberán seleccionar el procedimiento “servicios generales”, cumplimentado el formulario web “solicitud de carácter general”:

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter>

5.3. A la solicitud se acompañará el currículum de la persona solicitante en el que constarán, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos que en cada caso se posean y cuantas otras circunstancias meritorias se estimen oportuno poner de manifiesto. Asimismo, deberá aportar certificado de servicios emitido en el plazo de presentación de instancias, firmado por el/la titular del órgano competente de la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este certificado será requisito indispensable para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria relativos a la escala, subescala, categoría, subgrupo de titulación, Administración de procedencia, destinos ocupados y situación administrativa.

De no ser posible aportar el certificado junto a la solicitud, deberá presentarse justificante de haberlo solicitado en plazo.

5.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Dicha resolución establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos o que no figuren en la lista de admitidos.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sexta

Sistema de provisión y selección de aspirantes

6.1. El sistema de provisión es el de libre designación.

6.2. Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar, y así mismo se les podrá requerir para que acrediten documentalmente los méritos que aleguen en su currículum, con el fin de determinar el candidato finalmente propuesto.

6.3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, realizada la entrevista referida en el punto anterior, la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a dictar el decreto correspondiente, que referenciará el cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, así como

el resto de criterios contenidos en la propuesta, y sin perjuicio de que el proceso pudiera declararse desierto si no hubiera candidato idóneo, a juicio del órgano competente.

De dicha resolución se dará traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, para su anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Séptima

Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Octava

Normativa supletoria

En lo no previsto por las presentes Bases serán de aplicación el capítulo V del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A CONVOCATORIA DEL PUESTO DE
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Escala/Subescala/Categoría a la que pertenece	
Domicilio (calle/número)	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Administración	Situación administrativa
Datos del puesto de procedencia (en su caso)	
Denominación	
Organismo de adscripción	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia D.N.I. o Pasaporte en vigor.
- Certificado original y actual, referido a los requisitos que se exigen para el citado puesto
- Curriculum Vitae
- Otra (especificar):

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer por libre designación en este Ayuntamiento el puesto arriba indicado. La persona que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(firma del interesado/a)

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Recursos Humanos y Régimen interior, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Finalidades del tratamiento: gestión y tramitación de la solicitud de participación en las pruebas selectivas de referencia.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos: Los datos podrán ser cedidos a las administraciones públicas correspondientes para dar cumplimiento a las normativas de aplicación. Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, posible inclusión en la relación de excluidos, junto a la causa de exclusión, calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrá ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (físico y en Sede Electrónica), en la página web municipal y/o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Derechos de los interesados: Los interesados podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de la instancia: HYPERLINK "<https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/proteccion-de-datos-personales/solicitud-de-ejercicio-derecho-proteccion-de-datos-personales>", Solicitud de ejercicio de derecho de protección de datos personales, o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. En este sentido el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón atenderá su solicitud a la mayor brevedad posible y teniendo en cuenta los plazos previstos en la normativa en materia de protección de datos. Por otra parte, conviene tener en cuenta que el interesado o titular de los datos podrá en todo momento presentar una reclamación ante la autoridad de control competente: Agencia Española de Protección de Datos (HYPERLINK "<http://www.aepd.es/www.aepd.es>"). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que deban incluirse y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma el presente documento deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Plaza Mayor nº 1 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

(03/11.702/25)

